CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ARCA

Comarb
COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL

QCES CONSULTANCY S.R.L. CUIT: ***30-71456841-4***

Forma Jurídica: ***S.R.L.***

Fecha Contrato Social: ***10-07-2014***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-2020
IVA	08-2014
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	08-2014
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	08-2014
GANANCIAS SOCIEDADES	08-2014

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *711009 (F-883) SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P.* Mes de inicio: *08/2014*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***7***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

OMBU 205
ITUZAINGO
1714-BUENOS AIRES

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	*08/2014*

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 *CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES*	*desde: 08/2014*
902 *BUENOS AIRES*	*desde: 08/2014*

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *711009 NAES Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.* Art: *10* desde: *07/2017*

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

OMBU 205
ITUZAINGO
1714-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***18-12-2025*** a ***17-01-2026*** Hora **10:19:45** Verificador **103732823414**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. CUIT: 30500003193

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa QCES CONSULTANCY S.R.L. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30714568414
- N° de Contrato de Afiliación: 5713088
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 18 de diciembre de 2025, con vencimiento el 16 de enero de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17380411
Confeccionado por: Nicolas Loizaga
Fecha y hora de emisión: 18/12/2025 10:32:59

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5713088
CON VIGENCIA AL 18/12/2025

CUIT: 30714568414 **Razón Social: QCES CONSULTANCY S.R.L.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20336581819	CABRERA CARLOS DAVID
C.U.I.L.	20309145950	CABRERA LUCAS NICOLAS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17380411
Confeccionado por: Nicolas Loizaga
Fecha y hora de emisión: 18/12/2025 10:32:59

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. CUIT: 30500003193

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma QCES CONSULTANCY S. R.L., número de C.U.I.T. 30714568414, contrato de afiliación número 5713088.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. CUIT: 30500003193**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de QCES CONSULTANCY S.R.L., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5713088, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 18 de diciembre de 2025, con vencimiento el 16 de enero de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17380410
Confeccionado por: Nicolas Loizaga
Fecha y hora de emisión: 18/12/2025 10:32:59